JAIME PAZ ZAMORA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

C O N S I D E R A N D O:

Que el Ministerio del Interior Migración y Justicia se encuentra en acefalía por renuncia de su titular.

Que de acuerdo con el artículo 99 de la Constitución Política del Estado, es atribución privativa del Presidente de la Repúblic designar a sus Ministros de Estado.

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO. Desígnase Ministro del Interior Migración y Justicia al Lic. Carlos Armando Saavedra Bruno, quién será posesionado en el día.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los quince días del mes de marzo de mil novecientos noventa y ún años.

FDO. JAIME PAZ ZAMORA, Presidente Constitucional de la República.